



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 189 /15.-  
L E T R A : M U N . U . -

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/10/15	Hs. 11:39
Numero: 832	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> LEA 3115

USHUAIA,

09 OCT 2015

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento, Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se sustituye el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 4697, promulgada por Decreto Municipal N° 1679/2014, por el texto que se detalla:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales -A.S.E.O.M.-, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, aprobado por Decreto Municipal N° 1094/2014, de fecha cuatro (4) de julio de 2014."

*CP*  
*A*

*[Firma]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

## PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 4697, promulgada por Decreto Municipal N° 1679/2014, por el texto que se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales -A.S.E.O.M.-, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, aprobado por Decreto Municipal N° 1094/2014, de fecha cuatro (4) de julio de 2014.”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_ .-

*A*

*[Handwritten signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia